BOP Boletín Oficial de la Provincia de León
Boletín núm. 209
Miércoles 04 de noviembre de 2026 - página 1 de 59

Imprenta Provincial - boletin@dipuleon.es - 987 22 52 63 - Depósito Legal LE-1-1958

Sumario

[25 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Ardón

Periodo de información pública de la aprobación del Proyecto "Aseo accesible en la Casa de la Cultura de San Cibrián". Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios 2024-2025

- Ayuntamiento de Castropodame

Periodo de información pública de la aprobación provisional de expediente de modificación de créditos número 965/2026. Suplemento de crédito

- Ayuntamiento de Fabero

Delegación de competencias de Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde

- Ayuntamiento de La Antigua

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

- Ayuntamiento de León

Periodo de información pública de la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 20/2026. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

- Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Periodo de información pública de la aprobación inicial del Programa de Gestión de Colonias Felinas

- Ayuntamiento de Páramo del Sil

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso Selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Administrativo/a

- Ayuntamiento de Ponferrada

Extracto de la Resolución por la que se aprueba la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Vecinos de este Municipio para la realización de actividades, mantenimiento y alquiler de locales del ejercicio 2026. BDNS 939363

Otras Entidades Locales

CVE del sumario: BOP-LE-2026-209000
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 3 del sumario
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

- Junta Vecinal de Castrillo de Valderaduey

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Celadilla del Páramo

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Gavilanes de Órbigo

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Marrubio

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Oteruelo de la Valdoncina

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2027

- Junta Vecinal de Quintana del Castillo

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Renedo de Valdetuéjar

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Santa Olaja de Eslonza

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Público Local

- Junta Vecinal de San Miguel de Langre

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Sotico

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2027

- Junta Vecinal de Valdelaloba

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2027

CVE del sumario: BOP-LE-2026-209000
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 3 del sumario
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

- Junta Vecinal de Villacelama

Periodo de información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Obra "Instalación de riego en parcelas de la Junta Vecinal"

- Junta Vecinal de Villar de Mazarife

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Anuncios Particulares

Públicas

- Comunidad de Regantes del Canal Alto del Bierzo

Convocatoria a Junta General Ordinaria

CVE del sumario: BOP-LE-2026-209000
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 3 del sumario
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ayuntamiento de Ardón

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2026, se ha aprobado el Proyecto “Aseo accesible en l Casa de la Cultura de San Cibrián" actuaciones incluidas en el PIOS 2024-2025; suscrito por D. Manuel Astorgano Feo, colegiado número 3211 del Colegio Oficial de Arquitectos de León, por un importe de treinta y un mil setecientos ochenta y tres euros con noventa y siete cétimos (31,783,97 €) IVA incluido

Se somete a información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda examinarse y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentan alegaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Ardón en la fecha indicada al margen.
La Alcaldesa. Fdo. Mónica Marne Villa

Cód. Validación: 56FSE4YXZC5LLQHW459SQ657W
Verificación: https://ayto-ardon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-20900
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ayuntamiento de CASTROPODAME

C/ San Juan, nº 2 · C.P.:24314 · Tf.:987519435

ANUNCIO EXPEDIENTE 965/2026, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE 2026 NO COMPROMETIDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Castropodame reunido en sesión ordinaria, de fecha 30 de octubre de 2026, adoptó acuerdo aprobando provisionalmente el expediente número 965/2026, de modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de León.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, en resumen estará a disposición de los interesados, en extracto, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://castropodame.sedelectronica.es/transparency/20bf4b56-3412-48d8-b4ce-01a6048202ba/].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castropodame, a 30 de octubre de 2026

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D:

(Resolución nº 2026-0645, de 13 de octubre de 2026)

Fdo.: Luis Perales Feliz

Primer Teniente de Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7LT2MCC6WCZCM5AHHZT9M3FNR
Verificación: https://castropodame.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209002
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página | de | del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

AYUNTAMIENTO DE FABERO

DECRETO DE ALCALDÍA

DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA.

Constituida la Sra. Alcaldesa en su Despacho Oficial el día 30 de octubre, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento de Fabero, a los solos efectos de fedatario, dictó el siguiente DECRETO:

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el artículo 47, en relación con el 44 del R.D. 2568/16, de 28 de noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde, **D. PEDRO MONASTERIO RAMÓN,** durante el día 4 de noviembre de 2026 debido a la ausencia de la Alcaldesa.

SEGUNDO.- Notificar este Decreto al Primer Teniente de Alcalde, publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de León y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí el Secretario, que doy fe.

LA ALCALDESA, **EL SECRETARIO,**

Fdo./. Mª. Paz Martínez Ramón Fdo./. Javier Saurina Fernández

LIBRO DE DECRETOS Número: 2026-0441 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: 3EDLEWP56EWZGELPX2LMCG6L4
Verificación: https://fabero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209003
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Excmo. Ayuntamiento de La Antigua

ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de La Antigua, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA.

Índice

Artículo 1. – Fundamento Legal. 2
Artículo 2. – Hecho imponible. 2
Artículo 3. – Sujetos pasivos. 2
Artículo 4. – Base imponible. 3
Artículo 5. – Tipo de gravamen. 3
Artículo 6. – Cuota tributaria. 3
Artículo 7. – Devengo. 4
Artículo 8. – Exenciones. 4
Artículo 9. – Bonificaciones. 4
Artículo 10. – Gestión tributaria. 5
Artículo 11. – Normas complementarias de gestión. 5
Artículo 12. – Infracciones y sanciones. 5
Disposición adicional primera. 5
Disposición adicional segunda. 6
Disposición final. 6

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209004
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página | de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León
Cód. Validación: 9C4S6KRZXZRY3JRDJF7J7WFAY
Verificación: https://laantigua.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Excmo. Ayuntamiento de La Antigua

Artículo 1. – Fundamento Legal.

El Ayuntamiento de La Antigua, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 133 y 142 de la Constitución Española y los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y siguientes, 59.2 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda a este municipio.
2. Las construcciones, instalaciones y obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:
 a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
 b) Obras de ampliación de edificios e instalaciones existentes de toda clase.
 c) Obras de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones existentes de clase, incluso los de adecentamiento.
 d) Obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, sea cual sea su uso.
 e) Obras que hayan de efectuarse con carácter provisional.
 f) Movimientos de tierras, como explanaciones, terraplenados, desmontes y vaciados.
 g) Demolición de las construcciones.
 h) Modificación del objeto del uso de los edificios e instalaciones en general.
 i) Cerramientos en solares y fincas rústicas.
 j) Instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamiento, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso al que se destine el subsuelo.
 k) Colocación de carteles de publicidad y propaganda fijos.
 l) Las instalaciones referentes a actividades industriales, comerciales, de servicios o profesionales.
 m) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones y obras que requieran licencia de obra o urbanística de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la ley de urbanismo de castila y león 5/1999 de 08 de abril, el artículo 288 del decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de castilla y León, planes, normas y ordenanzas municipales.

En relación con el apartado G), cuando en la demolición se produzcan daños tanto en la vía pública como en las instalaciones generales, estos serán reparados a costa del sujeto pasivo.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y

Cód. Validación: 9C4S6KRZXZRY3JRDJF7J7WFAY
Verificación: https://laantigua.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209004
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Excmo. Ayuntamiento de La Antigua

las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean los dueños de las obras. En los demás casos, se considerará contribuyente, quien ostente la condición de dueño de la obra, dado que será quien soporte los gastos o los costes de realización de la misma.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras; si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 4. – Base imponible.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra; considerándose por tal, el coste de ejecución material de la misma.
2. Se tomará como base imponible:
 a) Para las obras mayores: el presupuesto de ejecución material será el que figure en el proyecto técnico, visado por el Colegio respectivo, en los términos previsto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre el Visado Colegial Obligatorio.
 b) Para las obras menores: el presupuesto de ejecución material se determinará según declaración practicada por el solicitante, en función del presupuesto presentado junto a la solicitud, sin perjuicio de la comprobación de la valoración por la Corporación.

De este modo, a la solicitud de licencia urbanística, se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, materiales a emplear, y en general, de las características de la obra, cuyos datos permitan comprobar su coste.

El Ayuntamiento de La Antigua se reserva la facultad de modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, previo informe de técnico competente, donde se valore el coste de las actuaciones a realizar; tanto en la liquidación provisional, como en la liquidación definitiva, previa comprobación administrativa oportuna; exigiendo o reintegrando al sujeto pasivo la cantidad que corresponda.

Tendrán la consideración de obras menores aquellas actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, siempre que no tengan carácter público, debiendo aportar junto con la solicitud un presupuesto, que describa y precise la obra a ejecutar; sin perjuicio de que, por la normativa sectorial se pueda exigir proyecto para la ejecución de las obras; o que por este Ayuntamiento, se determine la necesidad de que se presente por los interesados memoria suscrita por técnico competente, en la se describa y valore la obra a realizar.

3. No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre Valor Añadido, y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 5. – Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el 4% sobre la base imponible.

Artículo 6. – Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria es la resultante de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible.

Cód. Validación: 9C4S6KRZXZRY3JRDJF7J7WFAY
Verificación: https://laantigua.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209004
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Excmo. Ayuntamiento de La Antigua

2. La cuota líquida es la resultante de aplicar las bonificaciones que, en su caso, sean reconocidas, al importe resultante del punto anterior.

Artículo 7. – Devengo.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 8. – Exenciones.

1. Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.
2. La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas, disfrutan de exención total y permanente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos señalados en la Orden de 5 de junio de 2001 por la que se aclara la inclusión del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979.

Artículo 9. – Bonificaciones.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones en la cuota del impuesto:

 1.1. Una bonificación del 25% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. A tal efecto se considerará que concurren circunstancias de especial interés social cuando se trate de obras nuevas destinadas a vivienda, u obras destinadas a reformar viviendas, con el fin de evitar el despoblamiento del municipio, fijando o atrayendo población.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. No obstante, se faculta a la Alcaldía para que en la aprobación de la liquidación provisional del impuesto se practique dicha bonificación, sometida en todo caso, a la posterior aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.

Si en la liquidación provisional del impuesto se hubiese llegado a reconocer la misma, y en el acuerdo plenario considerara que no concurren los hechos que le dan lugar, se deberá hacer constar dicha circunstancia en la liquidación definitiva del tributo.

 1.2. Una bonificación del 50% de la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, y de energías renovables. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Los interesados deberán presentar con la solicitud de la licencia de obras o urbanística o, en todo caso, antes del inicio de la ejecución de las construcciones, instalaciones u obras objeto de la misma, la solicitud de bonificación de la cuota del impuesto, que será resuelta por la Alcaldía o por órgano en quien este haya delegado la competencia para el otorgamiento de las licencias.

Cód. Validación: 9C4S6KRZXZRY3JRDJF7J7WFAY
Verificación: https://laantigua.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209004
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 4 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Excmo. Ayuntamiento de La Antigua

En todo caso, para la aplicación de la presente bonificación deberá quedar claramente acreditado la incorporación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, debidamente acreditados por la Administración competente, en las construcciones, instalaciones y obras, para lo que los interesados deberán adjuntar junto con la solicitud o, en todo caso, antes del inicio de la ejecución de las construcciones, instalaciones u obras objeto de la misma en todo caso, certificado del técnico redactor del proyecto, certificado del técnico director de las obras o bien certificado de técnico competente, en el que se acrediten los extremos citados.

1.3. Una bonificación del 70% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Los interesados deberán presentar con la solicitud de la licencia de obras o urbanística o, en todo caso, antes del inicio de la ejecución de las construcciones, instalaciones u obras objeto de la misma, la solicitud de bonificación de la cuota del impuesto, que será resuelta por la Alcaldía o por órgano en quien este haya delegado la competencia para el otorgamiento de las licencias.

En todo caso, para la aplicación de la presente bonificación deberá quedar claramente acreditado que las construcciones, instalaciones u obras favorecen el acceso y habitabilidad de los discapacitados, para lo que los interesados deberán adjuntar junto con la solicitud o, en todo caso, antes del inicio de la ejecución de las construcciones, instalaciones u obras objeto de la misma en todo caso, certificado del técnico redactor del proyecto, certificado del técnico director de las obras o bien certificado de técnico competente, en el que se acrediten los extremos citados.

2. Las bonificaciones previstas en el apartado primero no podrán aplicarse simultáneamente.

Artículo 10. – Gestión tributaria.

1. Cuando se conceda licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, en los supuestos del artículo 3. a) de esta ordenanza.
2. En los supuestos expresados en la letra b) del artículo 3, la liquidación provisional que se practique, la base imponible será examinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de la instalación, de la construcción o de la obra.

Artículo 11. – Normas complementarias de gestión.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y el las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 12. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición adicional primera.

1. Cuando se trate de construcciones, instalaciones u obras que por su naturaleza exigieran especial utilización de la vía pública o aceras, el interesado tiene la obligación de reponer el dominio público a su estado originario a su costa o, en su caso, de reintegrar el coste total de los gastos de reconstrucción o reparación que fueren necesarios para reponer el dominio público a su primitivo estado, costo que en ningún caso podrá ser condonado, ingresando su importe en depósito previo antes de retirarse la licencia.

Cód. Validación: 9C4S6KRZXZRY3JRDJF7J7WFAY
Verificación: https://laantigua.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209004
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 5 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Excmo. Ayuntamiento de La Antigua

2. Con cargo a este depósito se efectuarán las obras de reconstrucción o reparación por los servicios municipales, practicándose liquidación que se notificará al interesado a los efectos correspondientes y, entre ellos, los de devolución total o parcial en su caso, del depósito o exigencia de cantidad complementaria.
3. Por circunstancias especiales, como en el caso de empresas concesionarias de servicios públicos, se podrá autorizar que los mismos interesados realicen la reposición, bajo inspección municipal; en tales casos, no procede la devolución del depósito hasta que no figure en el expediente el informe favorable municipal.
4. Las cantidades a ingresar en concepto de depósito para financiar la reconstrucción o reparación de pavimento de la vía pública o aceras, u otros daños en las mismas, se fijarán por el Ayuntamiento.

Disposición adicional segunda.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, Ley General Tributaria u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

Disposición final.

La presente Ordenanza que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación íntegra en EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Fdo. El Alcalde Presidente, D. Francisco Javier Alonso Fierro.

En La Antigua, a 31 de octubre de 2026.

Cód. Validación: 9C4S6KRZXZRY3JRDJF7J7WFAY
Verificación: https://laantigua.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209004
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 6 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Anuncio: Periodo de información pública de la aprobación inicial de Modificación de Créditos número 20/2026 con la naturaleza de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026

El Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veintiséis, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el **Expediente de Modificación de Créditos número 20/2026 con la naturaleza de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 de dicho Texto Legal, se exponen al público los acuerdos adoptados **por plazo de quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar tanto el Expediente aprobado, como los acuerdos adoptados, y presentar reclamaciones contra los mismos ante el Ayuntamiento Pleno.

Si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, los citados acuerdos municipales se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

El expediente se puede consultar, en horario laboral de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, en las dependencias de la Intervención Municipal sita en el edificio administrativo del Ayuntamiento de León (Planta 3ª) ubicado en la avenida de Ordoño II, n.º 10 de la ciudad de León, así como en el tablón de anuncios de la Sede electrónica:

https://sede.aytoleon.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon

en el apartado:" expedientes en periodo de información pública".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los oportunos efectos.

En León, 30 de octubre de 2026.- El Alcalde, P.D., Vicente Canuria Atienza

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209005
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA MAYOR

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mansilla Mayor de fecha 6 de octubre de 2026 y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A su vez, estará a disposición en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mansilla Mayor, a 29 de octubre de 2026.– El Alcalde, José Alberto Martínez Llorente.

Cód. Validación: 7AFXYDWYPZD6KWN4PDL2N25SX
Verificación: https://aytomansillamayor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209006
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ayuntamiento de Páramo del Sil

AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO-OPOSICIÓN ADMINISTRATIVO C1.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección para la formación de una bolsa para el nombramiento como funcionario interino de Administrativos, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, encuadrados en Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las características son:

Denominación de la plaza	Administrativo
Escala	Administración General
Grupo/Categoría	C1
Sistema de selección	Concurso- Oposición
Naturaleza	Funcionario Interino
Titulación exigible	Título de bachiller, Ciclo Formativo de grado superior o equivalente

La bolsa estará integrada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas especificadas en las presentes bases, siendo su colocación en la bolsa según orden de mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo (fase oposición y fase concurso).

La relación funcionarial interina se formalizará exclusivamente por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, cuando se dé alguna de las siguientes

Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsil.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación de título de Bachiller, Ciclo Formativo de grado superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

A los efectos de equivalencia: http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas educacion/sistema-educativo/ensenanzas/bachillerato/equivalencias-efectos laborales.html

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes **(Anexo I),** requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o presencialmente, en el Registro General de la Corporación, sito en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Páramo del Sil Plaza del Ayuntamiento nº 1 en horario de 10:00 a 14:00 horas.

También podrán presentarse en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En estos casos los aspirantes deberán remitir inmediatamente un correo electrónico al Departamento de Personal del Ayuntamiento (e-mail: ayuntamiento@paramodelsil.es), en el que se comunicará que la presentación de la instancia se ha realizado por cualquiera de los medios anteriormente indicados, debiendo acompañarse al correo una copia de la instancia presentada por el organismo correspondiente, al efecto de que el Departamento de Personal conozca su interposición, sin perjuicio de su recepción por correo o por cualquier otro medio previsto en el citado artículo.

En dichas solicitudes deberá indicarse un número de teléfono y una dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante la omisión o los errores en la consignación de los mismos.

Las instancias presentadas contraviniendo lo anteriormente expuesto, la consignación de datos falsos en la instancia, o la falsedad de documentación aportada por los solicitantes, carecerán de validez y conllevarán la exclusión del concurso con las consecuencias que de ello derive, y sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

Dada la necesidad de disponer de una bolsa de administrativos de administración general en esta corporación de manera perentoria, procede, por las razones señaladas, declarar el presente procedimiento selectivo como urgente, a fin de asegurar su agilidad en la tramitación y pronta resolución, y conforme al art. 33 de la Ley 39/2015, LPACAP.

El plazo de presentación será de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de León (BOP)**,

Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsil.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23
CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento *https://* www.paramodelsil.es así como en el Tablón de Anuncios.

Junto con la **solicitud** de participar en el proceso de selección (Anexo I), los aspirantes deberán aportar la siguiente **documentación:**

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20,00 €, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza fiscal n.º 11 tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal del Ayuntamiento de Páramo del Sil cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria, que deberán ingresar, mediante transferencia, en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la entidad UNIC con número: ES54 2103 4251 41 0032024071 haciendo constar en el concepto DNI, nombre, apellidos y nombre del proceso selectivo al que se presenta. El pago de la Tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de las solicitudes. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta:
 - de presentación del resguardo acreditativo del pago.
 - Copia del Documento Nacional de Identidad
 - Copia del Titulo de Bachiller, Grado Superior o título oficial equivalente
 - Anexo II cumplimentado

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y página web municipal.

Se concederá un plazo de **5 días naturales** para presentación de reclamaciones por quienes ostenten la consideración de interesados a los efectos del artículo 4 de la Ley 39/2015,

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 4 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León
Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsil.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23

de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como para que aquellos que resulten excluidos por vicios subsanables presenten la documentación necesaria para la subsanación de sus defectos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la valoración.

En caso de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que aprueba las listas definitivas, que se hará pública asimismo en la forma indicada. En caso de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devengarán automáticamente en definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

Mediante la correspondiente Resolución del órgano competente, se establecerá, la fecha, lugar y hora de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del tribunal calificador, haciéndose pública la misma en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y página web municipal.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la Base Segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, debe presentarse, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.paramodelsil.es y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta ocho horas. Ello, no obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 5 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León
Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsil.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 23

paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco (Presidente, 3 vocales y Secretario). Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

No podrá actuar ni constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, requiriéndose en todo caso la presencia de Presidente y Secretario o, en su caso de quienes les sustituyan.

Una vez constituido dicho órgano de selección, únicamente cabrá la modificación de sus miembros por causas debidamente justificadas, debiéndose proceder en estos casos a efectuar nuevo nombramiento por el órgano competente, mediante el oportuno acto administrativo, así como publicación del mismo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

Lo acuerdos se tomarán por mayoría simple y se levantará acta de todas las sesiones.

A lo largo del proceso de baremación, la Comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases.

El procedimiento de actuación de esta Comisión se ajustará en cada momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre sobre órganos colegiados y sus miembros, así como respecto de los asesores que intervengan, estando todos ellos sujetos a las causas de

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 6 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León
Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 23

abstención y recusación previstas en esta normativa.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Corporación, que sólo podrá revisarlas por los procedimientos de revisión de oficio previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
— Oposición.
— Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN: (60 PUNTOS)

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se determinará mediante sorteo previo que se realizará al comienzo del ejercicio de que se trate.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 7 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León
Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 23

A. PRIMER EJERCICIO: Cuestionario tipo test. (30 puntos)

Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo fijado por el Tribunal que no será inferior a 60 minutos, un cuestionario de 50 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el Temario (Anexo III) contemplado en estas Bases.

Además, se añadirán en el ejercicio 5 preguntas de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 50 primeras preguntas resultase anulada.

Se puntuará con un máximo de 30 puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación acertada, las preguntas sin contestar no penalizaran.

La calificación del cuestionario se realizará aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación ejercicio = ((NA – (NE/3)) / NP) x 30

NA = nº de preguntas respondidas correctamente (aciertos)
NE = nº de preguntas respondidas erróneamente (errores)
NP = nº total de preguntas del ejercicio

B. SEGUNDO EJERCICIO: Caso práctico. (30 puntos)

Únicamente podrán realizar este ejercicio los aspirantes que superen el tipo test.

Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo fijado por el Tribunal que no será inferior a 60 minutos, de uno o varios supuestos prácticos (con un máximo de cuatro supuestos), referidos a las funciones de Administrativo que el Tribunal determine, que estarán relacionados con temas del Anexo III de estas bases.

Podrán consultarse textos legales. La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo.

En este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 8 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 23
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

El ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

FASE DE CONCURSO: (40 PUNTOS)

La fase de concurso no es eliminatoria.

MÉRITOS COMPUTABLES:

A) ANTIGÜEDAD (MÁXIMO 25 PUNTOS)

- Por cada mes completo de Servicios prestados en la escala de administración general, subescala de administrativos (C1): **0,20 puntos**
- Por cada mes completo de Servicios prestados en la escala de administración general, en otra subescala**: 0,10 puntos**

No se computarán periodos inferiores al mes. En el caso de que se haya desempeñado el puesto de trabajo con jornada parcial, se tendrá en cuenta dicha circunstancia prorrateando el número de horas trabajadas sobre el total a los efectos de otorgar la puntuación correspondiente.

Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación oficial o hoja de servicios prestados, en la que deberá costar denominación del puesto ocupado, el tiempo durante el cual se haya prestado servicio, indicando el tipo de jornada completa o parcial (se hará referencia, para el caso de la jornada parcial, al número de horas realizadas a la semana).

B) FORMACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)

B.1. Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 9 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

categoría correspondiente, esto es, Graduado o Licenciado Universitario, Máster, Doctor, etc. con 1,5 puntos por titulación, hasta un máximo de **3 puntos.**

No se valorarán titulación exigida para el acceso al grupo de titulación convocado, ni los cursos encaminados a su obtención.

B.2. Por los cursos de formación recibidos o impartidos relacionados con el puesto de trabajo a ocupar en el ámbito de las tareas de administración general, según la siguiente escala:

Máximo d**e 10 puntos,** asignándose del siguiente modo:

- Por cursos de duración igual o superior a 20 horas y hasta 49 horas = 1,00 puntos.
- Por cursos de duración igual o superior a 50 horas y hasta 74 horas = 1,25 puntos.
- Por cursos de duración igual o superior a 75 horas y hasta 99 horas = 1,50 puntos
- Por cursos de duración igual o superior a 100 horas y hasta 119 horas = 1,75 puntos
- Por cursos de duración igual o superior a 120 horas = 2,00 puntos.

Sólo se valorarán los cursos, jornadas y seminarios que hayan sido convocados, organizados o, en su caso, homologados por Administraciones Públicas, Universidad o Fundaciones Universitarias, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios y Colegios Profesionales. No se computarán los cursos, jornadas y seminarios en los que no figure expresamente la duración de los mismos.

APORTACIÓN DE LOS MÉRITOS

Finalizada la fase de oposición se valorarán los méritos aportados por los/as aspirantes que hayan superado la misma. Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos/as para que, en el plazo no superior a diez días hábiles, presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria. Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición.

Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 10 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 23
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

orden de puntuación en la Sede Electrónica así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Se concederá un plazo de 3 días hábiles para que los interesados puedan presentar alegaciones en relación a la puntuación. Asimismo, en el caso de que alguno de los méritos alegados en el concurso no se encuentre suficientemente acreditado, por el tribunal calificador se podrá requerir la acreditación o subsanación documental correspondiente en dicho plazo de tres días hábiles.

La baremación de los méritos se realizará conforme a la documentación aportada por cada aspirante. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

No será necesario aportar documentación que ya obra en poder del Ayuntamiento de Páramo del Sil, debiendo indicarlo en este supuesto.

SÉPTIMA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final. En caso de empate se dirimirán de la siguiente manera:

1. A favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.
2. A favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
3. A favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el apartado de otras titulaciones.
4. A favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el apartado de formación complementaria.
5. A favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el apartado de Otros méritos.
6. Si estos criterios no fuesen suficientes, se resolverá la igualdad por sorteo.

Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsil.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 23

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 11 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

OCTAVA. Relación de Aprobados, Nombramiento y Funcionamiento de la Bolsa.

A) Nombramientos

Constituida la bolsa mediante la correspondiente resolución del órgano competente, y cuando surja la necesidad de recurrir a la misma para cubrir puesto vacante, se realizarán por el Departamento de Personal los correspondientes llamamientos a las personas que integran la misma por orden de puntuación obtenida.

En el momento de realizar los nombramientos como interinos correspondientes, se procederá a comprobar nuevamente el cumplimiento de los siguientes requisitos incluidos en las bases.

En el caso de que el aspirante llamado no justificara el cumplimiento de los anteriores requisitos, ello daría lugar a la exclusión del mismo de dicha bolsa de trabajo, así como a la imposibilidad de formalizar el nombramiento correspondiente, y procediéndose en ese caso a realizar el llamamiento del siguiente aspirante de la bolsa de trabajo.

Respecto al nombramiento de funcionarios interinos se estará a lo establecido en la normativa vigente de aplicación y Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para los casos excepcionales en que se de el cese de trabajadores interinos, se producirá además de por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (renuncia, pérdida de nacionalidad jubilación total, sanción disciplinaria de separación del servicio y pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público), cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento y en todo caso:

a) Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera o trabajador fijo por alguno de los sistemas de acceso o provisión legalmente previstos.

b) Cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del trabajador sustituto y se reincorpore a su puesto de trabajo o cuando se produzca la reincorporación en los supuestos de sustitución transitoria del titular.

c) Cuando finalice el programa de carácter temporal.

d) Cuando en el supuesto de exceso o acumulación de tareas finalice el plazo establecido en el nombramiento y en todo caso una vez cubiertos el plazo previsto en ley.

e) Cuando la Administración considere que ya no existen razones de necesidad y urgencia que motivaron la cobertura interina, o contratación.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 12 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 23
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

En los supuestos de personal que desempeñe puestos de trabajo no previstos en la plantilla municipal, se procederá al cese de los empleados cuando concurran las circunstancias que determinaron la formalización del nombramiento, conforme a las previsiones legales y convencionales que lo regulen.

B) Régimen de Funcionamiento y vigencia de la bolsa

Cuando se produzca la necesidad de realizar un nombramiento con los seleccionados y de conformidad con lo previsto en las presentes Bases, se efectuará el llamamiento mediante comunicación telefónica y conforme al orden de puntuación definitiva de la lista de inscritos, al solicitante del puesto de trabajo correspondiente, para conocer si está interesado y puede realizar las tareas objeto del futuro nombramiento.

En el caso de no poder contactar por esta vía con la persona que corresponda, se procederá al envío de un correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud de participación. Si transcurridas 24 horas desde el envío del correo electrónico el aspirante no manifiesta fehacientemente su aceptación o, en su caso, manifestar renuncia al nombramiento, el aspirante pasará a ocupar el último lugar en el orden de relación de la lista de aspirantes que integren la bolsa, procediéndose a llamar al siguiente aspirante según el orden de puntuación de esta.

Por la persona que efectúe los llamamientos se expedirá diligencia en el expediente de la bolsa, anotando fecha y hora de llamadas, así como su resultado.

Con carácter previo a la formalización del nombramiento, el aspirante deberá haber acreditado que reúne las condiciones exigidas en las presentes bases y aportar la documentación requerida.

En aquello casos en que el aspirante rechazase la oferta, estos pasarían a ocupar el último lugar de la Bolsa, salvo que se presente documentación bastante justificativa. Serán causas justificativas, previa acreditación de las mismas:

- Estar trabajando para cualquier organismo público o empresa privada.
- Estar trabajando para la administración convocante (en otra bolsa, programa de empleo temporal etc)
- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Estar en situación de Incapacidad temporal, enfermedad justificada médicamente que impida la asistencia al trabajo.
- Deber inexcusable de carácter público o privado.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 13 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 23
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

La renuncia o la no finalización del nombramiento en los términos establecidos, supondrá el paso al último lugar de la Bolsa de Trabajo. Una segunda renuncia conlleva la exclusión definitiva de la misma. El abandono injustificado del servicio conllevará automáticamente la baja en la bolsa de trabajo.

Es obligación del integrante de la bolsa de trabajo y de su total responsabilidad comunicar a este Ayuntamiento de forma fehaciente, la modificación de sus datos a efectos de notificaciones.

Examinada y admitida la documentación, se celebrará el nombramiento procedente, previas las formalidades administrativas legalmente previstas. Dichos nombramientos se formalizarán de conformidad con las disposiciones en vigor. Hasta que no se formalicen los mismos, no se tendrá derecho a percepción económica alguna.

Las personas nombradas interinamente, una vez finalizado el nombramiento, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años, prorrogables expresamente mediante el correspondiente acto administrativo.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMA. Vinculación de las bases y recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal de instancia sección de lo Contencioso-Administrativo de León, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 14 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

FIRMADO ALCALDESA PRESIDENTA

ALICIA GARCIA TEJON

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 15 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León
Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23

ANEXO I:
SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		**NIF**
Grupo/Subgrupo/Categoría	**Escala**	**Subescala**
Denominación del Puesto		
Discapacidad ☐ Si ☐ No		**Grado:**

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	**NIF/CIF**
Poder de representación que ostenta	

La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.
Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación,** de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
Medio de Notificación
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación en papel
Dirección

Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 16 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo por Concurso-Oposición Administrativo C1 del Ayuntamiento de Paramo del Sil.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que im pida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsil.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 23

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 17 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Por todo lo cual,
SOLICITO que se admita esta solicitud para el proceso de constitución de una bolsa de trabajo temporal de Administrativo C1 del Ayuntamiento de Paramo del Sil

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Paramo del Sil
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas u órganos jurisdiccionales, para el estricto cumplimiento de las funciones y competencias legalmente atribuidas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En , a de de 20 .

El solicitante.

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PARAMO DEL SIL

Cód. Validación 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsil.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 18 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

ANEXO II: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA POR LA PERSONA SELECCIONADA

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		**NIF**
Grupo/Subgrupo/Categoría	**Escala**	**Subescala**
Denominación del Puesto		
Discapacidad ☐ Si ☐ No		**Grado:**

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación en papel			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA			
Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso,** en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.			
1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Pú aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional

Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 23

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 19 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	
☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			
2. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☒ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	
☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			
3. Nombre del dato o documento: Certificado Médico Oficial.			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 61.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	
☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			
4. Nombre del dato o documento: Relación de Méritos de los Aspirantes			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empl Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☒ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	

Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 23

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 20 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____de _____de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 21 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

ANEXO III

TEMARIO

A) Materias comunes:

- Derecho Constitucional.

Tema 1. La Constitución: Estructura y principios generales del articulo 1 y 2. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales. La Protección y suspensión de los derechos fundamentales. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. El Gobierno: composición y funciones. La Administración Pública en la Constitución.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado: Principios Generales y Administración Local.

Tema 5. La transparencia de la actividad pública: Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos y derechos de las personas.

- Procedimiento Administrativo.

Tema 6. Objeto y ámbito subjetivo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La administración electrónica: Derecho y Obligación de relacionarse por medios electrónicos. Sede electrónica. Registro y Archivo electrónico.

Tema 7. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación y firma de los interesados. Sus derechos en el procedimiento.

Tema 8. El acto administrativo: Requisitos y Eficacia. Nulidad y anulabilidad. La notificación y publicación.

Tema 9. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. Los recursos administrativos: actos frente a los que cabe y clases de recursos.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Fases. Ejecución. Silencio administrativo. Tramitación simplificada. Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. Los servicios de información administrativa. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones. Registro y compulsa de documentos.

- Régimen Local.

Tema 12. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La Población: el Padrón de habitantes. Estatuto del vecino. Información y participación ciudadana.

Tema 13. Las competencias municipales: Competencias propias y delegadas. Servicios mínimos.

Tema 14. Organización municipal: Órganos necesarios y órganos complementarios. Composición y funcionamiento. El estatuto de los miembros de las corporaciones locales.

Tema 15. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 22 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

B) Materias Específicas:

Tema 16. Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. El recurso especial en materia de contratación. Los procedimientos de selección del contratista. La adjudicación de los contratos y su formalización.

Tema 17. El patrimonio de las entidades locales. Clases: bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario.

Tema 18. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 19. Personal al servicio de la administración local: Clases de funcionarios. Derechos y deberes de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Régimen Disciplinario.

Tema 20. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza extensión y límites. Las partes. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad. El procedimiento en primera o única instancia.

Tema 21. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 22. Los recursos de las Haciendas locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. El presupuesto municipal. Las fases del gasto.

Tema 23. Ley de ordenación del territorio 10/1998 de 5 de diciembre, y Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril), desarrollada por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004).

Cód. Validación: 3SWESEHPTAHMY43Q4R3AYDCRH
Verificación: https://paramodelsll.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 23 de 23 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
L01241152
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
L01241152
224239
939363

CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE VECINOS: REALIZACION DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE LAS SEDES SOCIALES

Extracto de la resolución de fecha 27 de octubre de 2026 de la Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Ponferrada por el que se aprueba la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Vecinos de este Municipio para la realización de actividades, mantenimiento y alquiler de locales ejercicio 2026

BDNS(Identif.):939363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939363)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de regulación en las presentes bases, aquellas Asociaciones de Vecinos que estén inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada, en el ámbito de Participación Ciudadana como tal, antes de la fecha de inicio del cómputo del plazo para la presentación de las solicitudes que se refieran a las presentes bases, y no hayan recibido otras subvenciones de este Ayuntamiento en el año en curso con la misma finalidad.

Segundo. Objeto y finalidad

1.- Con el objeto de determinar el procedimiento al que debe someterse la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades por las asociaciones de vecinos del municipio que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en cuestiones de interés público ciudadano, se establecen las presentes bases donde se determinan los supuestos en que proceda su otorgamiento y se establecen las condiciones para su concesión.

2. Son objetivos específicos de la presente convocatoria:

- Potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad.
- Promover la dinamización de la vida colectiva del barrio y la relación entre los vecinos.
- Propiciar espacios abiertos al debate, intercambio de ideas y elaboración de propuestas.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209008
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 3 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

- Facilitar la cohesión social en la ciudad.
- Potenciar el trabajo en redes, entre asociaciones y de éstas con las instituciones, especialmente con Juntas Vecinales y Alcaldes de Barrio y la ciudadanía.
- Incidir en la formación e información de conductas cívicas en general.
- Fomentar el voluntariado para recuperar espacios del barrio, pueblo o ciudad.
- Facilitar la atención a los vecinos de una forma adecuada.

Tercero.

Bases Reguladoras Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León de 5 de marzo de 2005.

Cuarto.

Cuantía 1.- ACTIVIDADES DE AAVV: Presupuesto máximo 12.574 €.

1.1.- LINEA 1

Dentro de esta línea, se consideran gastos subvencionables los derivados de la realización de actividades de carácter lúdico, siempre y cuanto se refieran al mantenimiento de tradiciones propias de la Comarca de El Bierzo o específicamente de la localidad o barrio donde se celebren, tales como; magostos, encuentros vecinales, hogueras de San Juan, festividades tradicionales etc.

La cuantía máxima de la subvención será de 500 € por proyecto.

Como máximo solo se financiará una actividad dentro de esta línea.

1.2.- LINEA 2

Dentro de está línea, se consideran gastos subvencionables los derivados de la realización de actividades de carácter educativo, asistencial, integrador, fomento de la igualdad, fomento de la participación ciudadana, divulgativo y, en general, todas aquellas que no tengan un carácter eminentemente lúdico.

Se consideran, a título meramente informativo, subvencionables dentro de esta línea las charlas, cursos, congresos, proyectos de voluntariado, seminarios, adquisición de material para reparaciones de interés general etc.

La cuantía máxima de la subvención será de 1.000 € por proyecto.
Como máximo se podrán financiar dos actividades dentro de esta línea.

2.- ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE LOCALES: Presupuesto máximo 13.000 €

Se consideran gastos subvencionables los derivados de la gestión y mantenimiento de las sedes locales, entendiendo como tales gastos los relativos a suministros, pintura de local, limpieza, seguros, adquisición de material fungible no inventariable.

No se admitirá la adquisición de material inventariable, tales como mobiliario, ordenadores, impresoras, electrodomésticos etc.

Se establece una cuantía máxima para esta línea de subvención de 1.500 €.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209008
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 3 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día 9 de noviembre de 2026 incluido, finalizando el mismo el día 23 de noviembre de 2026, incluido.

Sexto. Otros datos

El plazo de ejecución de las actividades a subvencionar estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 (los gastos únicamente serán subvencionables si la fecha de las facturas y documentos justificativos de los mismos corresponden a ese ejercicio).

El plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2027.

Este plazo podrá prorrogarse, por acuerdo del órgano competente (Alcalde-Presidente) por otros 15 días más, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y que el beneficiario presente la solicitud de prórroga antes del 31 de enero de 2027.

Ponferrada
2026-10-27
Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social (P.D.D. 03/07/2023)

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209008
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 3 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE VALDERADUEY
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE VALDERADUEY en sesión *extra/ordinaria* de fecha 17 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaria de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En CASTRILLO DE VALDERADUEY, a 3 de noviembre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Lupicinio Barreales González

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209009
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Junta Vecinal de CASTRILLO DE VALDERADUEY

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 17 de marzo de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En CASTRILLO DE VALDERADUEY, a 3 de noviembre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Lupicinio Barreales González

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209010
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL PÁRAMO

ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL PÁRAMO, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2026 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL PÁRAMO al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.450,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	8.200,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	49.874,91 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	71.524,91 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.324,91 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	200,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	12.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	71.524,91 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Celadilla del Páramo, a 4 de noviembre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Apolinar Fernández Franco

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-20901 | Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209 Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE GAVILANES DE ÓRBIGO

ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE GAVILANES DE ÓRBIGO, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2025 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE GAVILANES DE ÓRBIGO al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	4.697,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	36.260,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	52.957,00 €

GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.957,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	12.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	52.957,00 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Gavilanes de Órbigo, a 4 de noviembre de 2026

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Cristina González Ramos

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209012
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE MARRUBIO

ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE MARRUBIO, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2025 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE MARRUBIO al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.588,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	12.572,10 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	21.160,10 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.160,10 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	3.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	21.160,10 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Marrubio, a 4 de noviembre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: David Barrio García

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209013
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA
EJERCICIO 2027

Expediente de Aprobación del Presupuesto
3. ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANUNCIO

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2026, se adopto, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.027.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R. D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al publico en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Oteruelo de la Valdoncina, a 28 de octubre de 2026

EL ALCALDE-PEDANEO

Fdo: Valentín Montero Calvo

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209014
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL CASTILLO

ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL CASTILLO, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL CASTILLO al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.609,40 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	500,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	6.250,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	14.359,40 €

GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.359,40 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	14.359,40 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Quintana del Castillo, a 4 de noviembre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Amado Rojo García

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209015
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE RENEDO DE VALDETUÉJAR
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE RENEDO DE VALDETUÉJAR en sesión *extra/ordinaria* de fecha 2 de febrero de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaria de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En RENEDO DE VALDETUÉJAR, a 3 de noviembre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Sabino López Gutiérrez

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209016
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Junta Vecinal de RENEDO DE VALDETUÉJAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 2 de febrero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En RENEDO DE VALDETUÉJAR, a 3 de noviembre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Sabino López Gutiérrez

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209017
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

JUNTA VECINAL DE SANTA OLAJA DE ESLONZA

Aprobación Definitiva Ordenanza Tasa Cementerio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica la Ordenanza fiscal aprobada provisionalmente por acuerdo de la Junta Vecinal de ésta entidad con fecha *29 de Agosto de 2026*, adoptado definitivamente de forma automática a los efectos del Art. 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública de 30 días hábiles, iniciado por anuncio publicado en el BOP de León de fecha *2 de Septiembre de 2026* y finalizado el día *15 de Octubre de 2026*, y cuyo texto integro es como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO PÚBLICO LOCAL

ARTICULO 1º.- Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.2 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el contenido de los artículos 51.1 b) y 67.1 b) y D.T. 2ª de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León , como autoriza el artículo 20.4 P) del R.D. Legislativo 2/2004, ésta Entidad Local Menor de Santa Olaja de Eslonza establece la "Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Público Local", de aplicación en dicha localidad y que se regirá por la presente Ordenanza .

ARTICULO 2º- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de cementerio público local mediante la utilización de los nichos y terreno para sepulturas y/o panteones en el Cementerio Local de Santa Olaja de Eslonza, de conformidad con las instrucciones que dicte la Junta Vecinal de Santa Olaja de Eslonza como gestora y prestadora del servicio.

ARTICULO 3º.- Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias, conforme al artículo 35 de la Ley General Tributaria 58/2003, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio de cementerio público local.

ARTICULO 4º.- Responsables

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria 58/2003.

2.-Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades establecidas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003.

ARTICULO 5º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209018
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

b) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial.

ARTICULO 6º.- Cuota tributaría.

La cuota tributaría se determinará por aplicación de la siguiente Tasa:

A) CONCESIÓN DE NICHO PARA SU USO A PERPETUIDAD: **800,00** €uros, por cada hueco.
B) CONCESIÓN DE TERRENO PARA SU USO A PERPETUIDAD COMO SEPULTURA O PANTEON: **1.600,00** €.

ARTÍCULO 7º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce cuando la Junta Vecinal otorgue la concesión solicitada.

ARTICULO 8º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en la tesorería de la entidad, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación. También podrá exigirse el pago anticipado o depósito previo.

ARTÍCULO 9º.- *Infracciones y sanciones*.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguiente de la Ley General Tributaria 58/2003.

ARTÍCULO 10º.- *Régimen Jurídico*

La administración del Cementerio Local corresponde a la Entidad Local Menor de Santa Olaja de Eslonza, y en lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo que en cada caso concreto acuerde la Junta Vecinal o su Presidente, y en su defecto, a lo dispuesto en la normativa reguladora de la Policía Sanitaria Mortuoria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día *29 de Agosto de 2026*, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste edicto en el B.O. de la Provincia de León, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

En Santa Olaja de Eslonza, a 30 de Octubre de 2026
EL ALCALDE PEDANEO,
Fdo: Emilio García Fernández

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209018
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LANGRE

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LANGRE
Ejercicio 2024

Expediente De Aprobación Del Presupuesto

4. ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA APROBACION DEFINITIVA

EDICTO

La JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LANGRE en sesión celebrada el día **1 de octubre de 2026,** ha aprobado el Presupuesto General para 2024, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL para 2024, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO

INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASA Y OTROS INGRESOS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.661,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	1.661,00 €

GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.661,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	1.661,00 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209019
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LANGRE

Lo que se hace pública de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, Recurso Contencioso- Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En SAN MIGUEL DE LANGRE, a 3 de noviembre de 2026. -El/La Alcalde/sa Pedáneo/a, David Robles Guerra.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209019
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

JUNTA VECINAL
SOTICO
Cif Nº P-2401069-F
24347-LEON

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del Año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOP, de León, se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales, contados desde la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Sotico, a 30 de enero de 2026
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA VECINAL,

Fdo. Ana Belen Sánchez González

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209020
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO
EJERCICO 2027

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2026, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2027.

De Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Trobajo del Cerecedo, 30 de octubre de 2026

EL ALCALDE-PEDANEO

Fdo.: José Carlos González Oveja

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-20902
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

JUNTA VECINAL DE VALDELALOBA

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE VALDELALOBA

Ejercicio 2027

Expediente De Aprobación Del Presupuesto

2. ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

A N U N C I O

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE VALDELALOBA en sesión extraordinaria de fecha **30 de octubre de 2026** adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2027.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de Marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaria de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En VALDELALOBA, a 30 de octubre de 2026 – El/La Alcalde/sa Pedáneo/a, Enrique Fernández Díez.

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209022
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

JUNTA VECINAL DE VILLACELAMA (León)

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE OBRA

En sesión celebrada por el Pleno de la Junta Vecinal de Villacelama el día *26 de Octubre de 2026*, se aprobó inicialmente el proyecto de obra para la INSTALACION DE RIEGO EN PARCELAS DE LA JUNTA VECINAL DE VILLACELAMA, redactado por el Ingeniero Agrónomo D.Antonio Fuentes Renedo, con un Presupuesto Base de Licitación de 1.779.860,39 €uros.

Dicho proyecto cuenta con informe de supervisión favorable de fecha 23 de Octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y en aplicación del artículo 83 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho proyecto se somete a INFORMACIÓN PUBLICA durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles contados desde el día hábil siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOP de León.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la JUNTA VECINAL DE VILLACELAMA, previa petición a su presidente, y formular las alegaciones y reclamaciones que, en su caso, se estimen pertinentes.

Si en dicho periodo no se presentara ninguna alegación y/o reclamación se entenderá aprobado definitivamente dicho proyecto de forma automática y sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villacelama, a 29 de Octubre de 2026
EL PRESIDENTE,
Fdo: Javier Pérez Martínez

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209023
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

JUNTA VECINAL DE VILLAR DE MAZARIFE
(León)

Exposición Cuenta General 2025

E D I C T O

Formada la Cuenta General del Presupuesto de ésta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio **2.025,** de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el B.O. de la Provincia de León, durante los cuales los interesados con legitimación activa de conformidad con el artículo 170.1 del R.D Legislativo 2/2004, podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal. En caso de que no se presentase ninguna, se someterá directamente a la aprobación del Pleno de la Junta Vecinal transcurrido el plazo de exposición.

Villar de Mazarife, a 2 de Noviembre de 2026
EL PRESIDENTE,
Fdo.: Adriano de Prado Garcia

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209024
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CANAL ALTO DEL BIERZO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos del Centro Cultural Río Selmo (C/ Río Selmo, 12) de esta ciudad, el próximo día **22 de NOVIEMBRE** a las nueve horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente de votos, a las **DIEZ DE LA MAÑANA** en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
2. Presupuesto de Ingresos y Gastos y cuotas Derramas para 2027.
3. Examen de la Memoria semestral.
4. Informe y propuestas sobre la conexión de las obras de modernización del Canal Bajo en la infraestructura del Canal Alto.
5. Limpieza de canales, acequias, cuestiones de riego y vigilancia.
6. Informes de la Presidencia.
7. Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 27 de octubre de 2026
EL PRESIDENTE,

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL ALTO DEL BIERZO - PONFERRADA -

Fdo. Gerardo Fernández Fernández

Plaza Interior, 4- 1º B -24402 Ponferrada-(León) Tfno. 987 41 28 34
CIF: G- 24045700 info@canalaltodelbierzo.com

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-209025
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-209
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León